

**ARMADA DE CHILE
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL
REGIÓN DEL BIOBÍO**

CONCEPCIÓN, 07 DE DICIEMBRE DE 2020.-

BANDO N° 60

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 19 N° 1 y 9, 32 N° 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República; en el artículo 7 de la Ley 18.415 de 1985, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional; los artículos 318, 495 y 496 del Código Penal; el Decreto Supremo N° 104 de fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, modificado por Decretos N° 106 de 19 de marzo de 2020 y 203 de 12 de mayo de 2020; el Decreto Supremo N° 269 de fecha 12 de junio de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el Decreto Supremo N° 400 de 10 de septiembre de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud que establece alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo Coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones; y las resoluciones exentas N° 591 de 23 de julio de 2020, N° 778 de 16 de septiembre de 2020, 934 de 02 de noviembre de 2020 y N° 1046 de 03 de diciembre de 2020, del Ministerio de Salud que disponen medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.

CONSIDERANDO:

Que, como es de público conocimiento, a partir de la segunda quincena de diciembre de 2019 hasta la fecha se ha producido un brote mundial del virus denominado Coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-COV-2) que produce la enfermedad del Coronavirus 2019 o Covid-19.

Que, el 11 de marzo de 2020 la OMS concluyó que el Covid-19 puede considerarse como una pandemia.

Que, la experiencia internacional indica que se espera un alza sostenida de casos en los próximos meses.

Que, con fecha 16 de septiembre de 2020 el Ministerio de Salud dictó la resolución exenta N° 778 que decretó cuarentena para la comuna de Los Álamos.

Que, para dar cumplimiento a dicha medida, este Jefe de la Defensa Nacional dictó el Bando N° 42, de 17 de septiembre de 2020.

- 1.- Que, con fecha 02 de noviembre de 2020 el Ministerio de Salud dictó la resolución exenta N° 934 que dispuso que la comuna de Los Álamos avanzará al "Paso 2: Transición" del que trata el Capítulo II de la resolución exenta N° 591, de 2020, del Ministerio de Salud.

Que, para dar cumplimiento a dicha medida, este Jefe de la Defensa Nacional dictó el Bando N° 49, de 05 de noviembre de 2020.

Que, con fecha 03 de diciembre de 2020 el Ministerio de Salud dictó la resolución exenta N° 1046 que dispuso que las localidades que se indican avanzarán al "Paso 3: Preparación" del que trata el Capítulo II de la resolución exenta N° 591, de 2020, del Ministerio de Salud.

Que existe la necesidad de subsanar los efectos de la crisis sanitaria y epidemiológica derivada de la magnitud y naturaleza de la calamidad pública, requiriendo de la participación continua y debida coordinación de las autoridades civiles del Estado en el ámbito de sus competencias, con los Jefes de la Defensa Nacional para efectos de dar cumplimiento a su tarea.

Que, producto de esta situación, se hace necesario adoptar todas las medidas necesarias para resguardar la seguridad de la población.

ORDENO:

- 2.- Dese cumplimiento a la resolución exenta N° 1046 de 03 de diciembre de 2020 del Ministerio de Salud, que dispuso que la comuna de Los Álamos avanzará al "Paso 3: Preparación" del que trata el Capítulo II de la resolución exenta N° 591, de 2020, del Ministerio de Salud.

La medida indicada precedentemente empezará a regir a contar de las 05.00 horas del día 07 de diciembre de 2020 y tendrá el carácter de indefinida, hasta que las condiciones epidemiológicas permitan su suspensión.

En consecuencia, los habitantes de dicha localidad deberán cumplir con las medidas dispuestas para el "Paso 3: Preparación" de la resolución exenta N° 591, ya citada.

- 3.- Déjese sin efecto el Bando N° 49, de 05 de noviembre de 2020.

Póngase lo resuelto en conocimiento de la comunidad a la brevedad a través de los medios de comunicación social e infórmese a las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública para su conocimiento y cumplimiento.



CARLOS HUBER VIO
CONTRAALMIRANTE
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL PARA EL ESTADO DE CATÁSTROFE
REGIÓN DEL BIOBÍO

DISTRIBUCIÓN:

- 01.- SR. INTENDENTE VIII REGIÓN
- 02.- SR. GOBERNADOR PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
- 03.- SR. GOBERNADOR PROVINCIA DE ARAUCO
- 04.- SR. JEFE DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO
- 05.- SR. JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
- 06.- SR. COMANDANTE DEL C.O.T. DEL EJÉRCITO DE CHILE EN CONCEPCIÓN
- 07.- SR. JEFE VIII ZONA CARABINEROS BIOBÍO
- 08.- SR. JEFE VIII REGIÓN POLICIAL DEL BIOBÍO
- 09.- SR. SEREMI SALUD REGIÓN DEL BIOBÍO
- 10.- SR. ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LOS ÁLAMOS
- 11.- SR. DELEGADO JEDENA ARAUCO
- 12.- ONEMI
- 13.- ARCHIVO SEC. AUDITORÍA.